

= ACTA N° 87/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 2100/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00947 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP N° 429/21 RODRIGUEZ, GABRIELA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL REQUIRIENDO DETALLES DEL CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA Y EL MTOP, PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES A CENTROS DE ENSEÑANZAS DEL DEPARTAMENTO.

RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la Junta Departamental de Florida, respuesta al pedido de informe realizado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia y que fuera solicitado por la Sra. Edila Gabriela Rodríguez, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2101/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02003 WALTER MORALES. WALTER ANICETO MORALES FALERO. SOLICITA PRESCRIPCION DE LOS PADRONES RURALES 5313, 9819, 8692,8687 Y 8688 DE FLORIDA. VISTO: Que por Resolución N° 1.770/21 -anexa en actuación N° 16, se notificó al Sr. Walter Aniceto MORALES FALERO, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los padrones rurales N° 5.313, 8.692, 8.687, 8.688 y 9.819, ubicados en la 7ª Sección Catastral los cuatro primeros y en la 10ª Sección Catastral el último de los nombrados. CONSIDERANDO: Que la Oficina de Contribución y Patente en su actuación N° 24, adjunta certificados presentados por el

contribuyente. ATENTO: A lo sugerido por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 27, de revocar la Resolución referida, en virtud de haber acreditado en debida forma la vinculación jurídica con los inmuebles mediante certificado notarial que se vincula con la documentación ya presentada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) REVOCAR la Resolución N° 1.770/21, de fecha 02 de agosto del mismo año -contenida en actuación N° 16-, por la cual se notifica al Sr. Walter Aniceto MORALES FALERO, haciéndosele saber la imposibilidad de acceder a la prescripción. 2) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los padrones rurales N° 5.313, 8.692, 8.687, 8.688 y 9.819, ubicados en la 7ª Sección Catastral los cuatro primeros y en la 10ª Sección Catastral el último de los nombrados, hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 3) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4) NOTIFÍQUESE al propietario de los citados padrones, de lo anteriormente expuesto, remitiéndose a tales efectos a Administración Documental. 5) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2102/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02713 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1757/21 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. HECTOR GUSTAVO BRACCO. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Héctor Gustavo Bracco Pioletti. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el

retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Héctor Gustavo Bracco Poiletti, por el término de seis meses contados a partir del 24 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2103/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02711 JEFATURA DE POLICIA FLORIDA. REMITE OFICIO 1755/21 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. MAURO ANDRE RODRIGUEZ SANCHEZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Mauro Andre Rodríguez Sánchez. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Mauro Andre Rodríguez Sánchez, por el término de seis meses contados a partir del 22 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2104/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02712 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1754/21 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. DUBER FEDERICO ALEXANDRE GONZALEZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Duber Federico Alexandre González. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Duber Federico Alexandre González, por el término de seis meses contados a partir del 13 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) ESTABLECE que al no contar licencia de conducir vigente, el plazo de inhabilitación deberá ser tenido en cuenta para la obtención de cualquier licencia de conducir por parte del infractor. 3) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 4) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 6) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2105/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02709 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1756/12 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. DANY GABRIEL LOPEZ GARCIA. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Dany Gabriel López García. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el

retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Dany Gabriel López García, por el término de seis meses contados a partir del 22 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2106/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02710 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1758 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. FRANCISCO SABIA GONZALEZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Francisco Sabia González. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Dany Gabriel López García, por el término de seis meses contados a partir del 22 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2107/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02736 ISABEL BENEDETTI. SOLICITA PRESCRIPCION DEL PADRON N° 1152 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Isabel Benedetti, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón urbano No. 1152 de la ciudad de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación de la gestionante, mediante la documentación requerida de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la citada Asesoría en actuación No. 6. ATENTO: A lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón urbano No. 1152 de la ciudad de Florida, hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE para la notificación de la gestionante la Unidad de Administración Documental. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2108/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02746 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 61/21. PRESIDENCIA JDF COMUNICA AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEL GRUPO 0, PROGRAMA 1.01, AL 1° DE SETIEMBRE DE 2021. RESOLUCIÓN: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la resolución No. 113.01.21 de la Junta Departamental de Florida, respecto al ajuste de asignación presupuestal de rubro 0 que rige a partir del 1 de setiembre

próximo pasado, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 2) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2109/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02128 MAYRA XIMENA PEREZ PONCE. SOLICITA PRESCRIPCION DEL PADRON 161 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Mayra Ximena Pérez Ponce, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 161 de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 161 de Florida hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, dejándose sin efecto lo dispuesto por resolución 1985/21. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2110/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02655 JUZGADO LETRADO OFICIO 1249/21. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE 2° TURNO DE FLORIDA EN AUTOS AGUIAR, LEANDRO C/PRODEC SRL. DE CRECENCIO, LUIS PABLO JAVIEL, ANA MARIA JAVIEL Y MARIA LUZARDO DEMANDA LABORAL. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE Oficio al Juzgado Letrado de 1° Instancia de Florida, de 2° Turno, adjuntando informe de la oficinas competentes conformes a lo solicitado. =====

RESOLUCIÓN N° 2111/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02223 EDUARDO MIGUEL RIVERO CURADOR DE MICAELA SOSA. EDUARDO MIGUEL RIVERO RAMON CURADOR DE MICAELA SOSA MONTAÑO. SOLICITA EMPADRONAMIENTO Y EXONERACION DE PATENTE SEGÚN LEY 13.202. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 2060/2021, estableciéndose que la titular del vehículo a matricular es la Sra. Micaela Sosa Montaña. 2) REINGRESE al Departamento de Tránsito y Transporte y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 2112/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02765 COLECTIVO LGTBIQ+ A TRAVES DEL AREA DE DIVERSIDAD. SOLICITUD DE COLABORACION ECONOMICA PARA CUBRIR PASAJES DE INVITADOS A LA MARCHA DE LA DIVERSIDAD. VISTO: Que el Área de la Diversidad, a través del Departamento de Desarrollo Social, eleva solicitud de los Colectivos Floridenses, con motivo de la marcha de la diversidad, solicitando colaboración económica, para compra de pasajes a personas que acompañarán la marcha y participarán en los espectáculos. CONSIDERANDO: Lo informado por la Dirección de Desarrollo Social en su actuación N° 2. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración económica la Sra. Roxana PÉREZ -en representación de los Colectivos Floridenses-, consistente en una partida equivalente a \$ 5.100, en representación de los colectivos y fines nombrados en el visto, cuyos demás datos surgen de la actuación N° 8. 2) PASE a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de notificar a los gestionantes. 3) CUMPLIDO, y con conocimiento y registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====



RESOLUCIÓN N° 2113/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02519 GRUPO JOSE PEDRO VARELA - MARIZCURRENA. SOLICITUD DE APOYO CON COLABORACION DE ESPECTACULO ARTISTICO. VISTO: La gestión iniciada por el Grupo José Pedro Varela, en la que solicitan un espectáculo musical, en virtud de las actividades que promueven para el próximo 22 de setiembre en la Asociación de Pasivos del lugar. **ATENTO:** A los informe favorables agregados por las Oficinas de competencia. **EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:** 1) **APROBAR** lo actuado por el Departamento de Cultura, respecto al aporte de un espectáculo musical destinado a la jornada que promueve el Grupo José Pedro Varela para el próximo 22 de setiembre. 2) **ESTABLECESE** que la organización deberá cumplir con los protocolos vigentes, contenidos en actuación No. 7. 3) **PASE** a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 4) **CON** conocimiento del Departamento de Cultura, Departamento de Abastecimientos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2114/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01100 DIRECCION DE LOGISTICA. CAMION RECOLECTOR. VISTO: La iniciativa acreditada por el Departamento de Logística y Coordinaciones Externas, respecto a la necesidad de contar con un camión recolector, destinado a la Unidad de Descentralización. **RESULTANDO:** Que la citada Unidad ha sido conteste con la iniciativa causa de estos obrados. **CONSIDERANDO:** Que es necesario potenciar las políticas en materia sanitaria en la totalidad del departamento, a fin de garantizar la integridad de la población. **ATENTO:** A lo expuesto ut-supra y la normativa aplicable. **EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:** 1) **LLÁMESE** a Licitación Abreviada, para la adquisición de un camión recolector, según referencia que

consta en el Art. 5to. (Detalle de bienes licitados), en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado a estos obrados. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación No. 8, fijándose el precio del mismo en \$ 1.500. 3) PASE Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 2115/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01661. LUIS EDUARDO OSORIO. SOLICITA PRESCRIPCION DEL PADRON 1223 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Luís Eduardo Osorio, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón urbano No. 1223 de la ciudad de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación del gestionante, mediante la documentación requerida de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la citada Asesoría en actuación No. 35. ATENTO: A lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón urbano No. 1223 de la ciudad de Florida, hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE para la notificación de la gestionante la Unidad de Administración Documental. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 2116/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02673 LEOPOLDO SOSA – PRESIDENTE Y LUCIA REYES-SECRETARIA. CLUB SOCIAL Y CULTURAL CAPILLA DEL SAUCE SOLICITA AUTORIZACION Y EXONERACION DE IMPUESTOS PARA BAILE DIA 18 DE SETIEMBRE 2021. VISTO: El planteo efectuado por la Comisión Directiva del Club Social y Cultural Capilla del Sauce, requiriendo autorización para la realización de un baile el día 18 de setiembre. ATENTO: A lo informado por el Grupo Inspectivo Bromatológico en su actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Comisión Directiva del Club Social y Cultural Capilla del Sauce, a la realización del baile para el próximo 18 de setiembre del presente año, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma y debiendo cumplir con los requerimientos puntualizados por el Grupo Inspectivo en su actuación N° 7, Contralor de Impuestos en su actuación N° 4 y respetando los protocolos anexos en actuación N° 6 por la Secretaría de Higiene. 2) PASE a Unidad de Descentralización -Capilla del Sauce-, a fin de tomar conocimiento, notificar a los interesados y demás que corresponda. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de los Departamentos de Hacienda y Salud y Gestión Ambiental, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2117/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02624 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS CON HRU S.A. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUBAGENCIA HIPICA EN EL CASINO DE FLORIDA. VISTO: Lo solicitado por el Director General de Administración en tanto

celebrar nuevo convenio con la HRU S.A para la subagencia que se encuentra funcionando en el Casino de Florida. CONSIDERANDO: I) Que la Intendencia posee desde diciembre de 2017 un contrato de arrendamiento de servicios con la HRU S.A. para la administración y gerenciamiento de una Subagencia local para la recepción de apuestas hípcas nacionales e internacionales explotadas por dicha sociedad comercial que viene funcionando en el Hipódromo Parque Irineo Leguisamo, a cargo del Coordinador del mismo. (Antecedentes 2017-86-001-03593). II) Que en el marco del referido contrato viene funcionando desde marzo de 2019 otra subagencia la que se encuentra funcionando en el edificio del Casino de Florida. III) Que de las cláusulas en el contrato que luce agregado el plazo del arrendamiento excederá el período de gobierno. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 35 numeral 10 de la Ley N° 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitase aprobación de la Junta Departamental para la celebración de contrato de arrendamientos de servicios con HRU S.A. según cláusulas y las condiciones que lucen en contrato adjunto en actuación N° 1 RESOLUCIÓN N° 2118/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01812 DIRECCION RECURSOS FINANCIEROS. GESTION DE COBRO PADRONES RURALES 6997 Y 609. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados a los padrones rurales Nos. 6997 y 609 y que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria de los padrones rurales Nos. 6997 y 609. 2) PASE

a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 2119/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01932 DIRECCION RECURSOS FINANCIEROS. GESTION DE COBRO PADRON RURAL N° 2988-CM 26347. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural, correspondiente al padrón N° 2988 de Florida. RESULTANDO: Que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa, no habiendo sido al presente, regularizada la situación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio al juicio ejecutivo tributario para hacer efectivo el cobro de la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural al padrón N° 2988 de Florida. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 2120/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01924 DIRECCION RECURSOS FINANCIEROS. GESTION DE COBRO PADRON RURAL N° 8274-CM 32074. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural, correspondiente al padrón N° 8274 de Florida. RESULTANDO Que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa, no habiendo sido al presente, regularizada la situación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio al juicio ejecutivo tributario para hacer efectivo el cobro de la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural

al padrón N° 8274 de Florida. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 2121/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00339 DIRECCION RECURSOS FINANCIEROS GESTION DE COBRO-PADRON RURAL-1923-CM 38254.

VISTO: Que han resultado infructuosas las gestiones administrativas para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por el padrón rural N° 1923 - CM 38254, de la ciudad de Florida.

ATENTO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 28. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo tributario para obtener el cobro de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, respecto del padrón rural N° 1923 - CM 38254, de la ciudad de Florida. 2) PASE a sus efectos a la citada Asesoría. 3) OPORTUNAMENTE, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 2122/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01816 DIRECCION RECURSOS FINANCIEROS. GESTION DE COBRO PADRON RURAL 2463. VISTO:

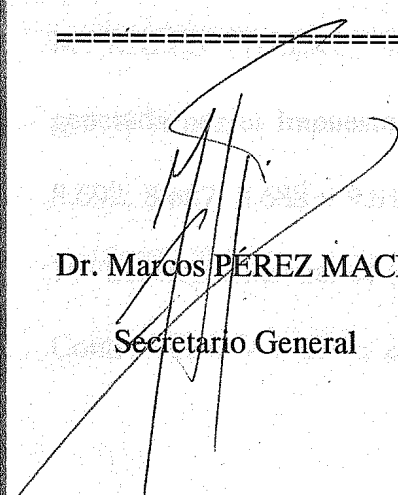
Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados al padrón rural No. 2463 y que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 20. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria del padrón rural No. 2463. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho.=====

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



RESOLUCIÓN N° 2123/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01459 FABIO VIERA DELGADO. PRESENTA PROYECTO DE REMODELACION Y DESARROLLO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: El llamado a Licitación Pública dispuesto por Resolución No. 1994/21 de fecha 1 de setiembre del año en curso, para la explotación, remodelación y desarrollo del Mercado Municipal de la ciudad de Florida, bajo el régimen de concesión de servicio público en el marco de lo previsto por los Artículos 19 y 20 de la ley N° 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario N° 442/002 y demás disposiciones legales y constitucionales vigentes. ATENTO: A lo actuado por la Asesoría Notarial y demás áreas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones anexo a estos obrados en actuación No. 23. 2) CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Abastecimiento, cometiéndole además la notificación correspondiente al promotor de la iniciativa privada. 3) CUMPLIDO y con el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, réingrese oportunamente a este Despacho. =====

EN este estado, siendo el día dieciséis de Setiembre de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente